

**INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES
VINCULADAS A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS A LA CORPORACIÓN PARA LA
MEMORIA DE LONQUÉN**

VISTO: La Ley N°20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N°618, de 2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos del INDH; la Resolución Exenta N°215, de 2013, que tuvo por aprobado el texto refundido del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Instituciones Vinculadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; la solicitud de incorporación al Registro de Instituciones, de 11 de diciembre de 2024, presentada por la Corporación para la Memoria de Lonquén; el informe del Gabinete de la Dirección, de diciembre de 2024; y la Resolución Exenta N°257, de 2022, que tiene por aprobada la designación de doña Consuelo Contreras Largo como directora del INDH.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público, que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.
2. Que, de conformidad con el artículo 3°, número 11, de la Ley N°20.405, en relación con lo dispuesto en el artículo 5°, número 11, de sus Estatutos, al INDH le corresponde llevar un registro actualizado de organizaciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos con personalidad jurídica vigente, para los efectos establecidos en la letra e) del artículo 6° de la ley referida.
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento de dicho registro, aprobado por Resolución Exenta N°215, de 2013, pueden inscribirse en él las instituciones que posean personalidad jurídica vigente y una antigüedad de a lo menos un año, y que estén vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos. Se entenderá acreditada tal situación si, en los estatutos orgánicos de la institución, se señala o queda de manifiesto que su finalidad principal es la defensa y promoción de los derechos humanos, en los términos establecidos en la Ley N°20.405.
4. Que, la Corporación para la Memoria de Lonquén ha realizado una presentación formal, solicitando su inscripción e incorporación a dicho registro, con fecha 11 de diciembre de 2024, para lo cual, además, adjunta toda la documentación requerida.
5. Que, de acuerdo a los antecedentes aportados en su presentación, se constata que la institución mencionada, se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N°194054, con fecha 17 de marzo de 2015, y que dicha inscripción se encuentra vigente.
6. Que, de conformidad con sus estatutos, la Corporación tiene como objetivo principal rescatar y conservar el registro y la memoria histórica de las violaciones a los Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad acaecido en los hornos de Lonquén.
7. Que, de acuerdo con el informe emitido por el Gabinete de la Dirección, se desprende del objeto y de las actividades reseñadas en el considerando precedente, que la Corporación de Memoria contempla acciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.



8. Que, en mérito de lo expuesto, la Corporación para la Memoria de Lonquén cumple con los requisitos legales y reglamentarios para su incorporación al Registro de Instituciones Vinculadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de inscripción en el Registro de Instituciones Vinculadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos presentada por la Corporación para la Memoria de Lonquén, RUT N° 65.110.635-4.

SEGUNDO: INSCRÍBASE en el Registro de Instituciones bajo el número 212.

TERCERO: PUBLÍQUESE en el sitio web del INDH en la subsección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección Actos y Resoluciones, disponible en el link de transparencia activa del referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Sede Regional Maule
- Área Jurídica Administrativa.
- Corporación para la Memoria de Lonquén.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TFYWFO-787>